

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ESTE SORTEO ES VÁLIDO ÚNICAMENTE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN o ÁREA GEOGRÁFICA DE PUERTO RICO Y ESTÁ SUJETO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS TANTO ESTATALES COMO FEDERALES APLICABLES. AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN ESTE SORTEO, USTED CERTIFICA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD QUE SE EXPONEN MÁS ADELANTE, Y QUE ACEPTA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO FIEL DE ESTAS REGLAS.

1. El Sorteo

Como parte de la celebración del Nuevo Año Lunar Chino, *International Restaurant Services, Inc.*- P.F. Chang's® Puerto Rico estará sorteando un premio que consiste en un año de comida gratis en cualquiera de sus tiendas dentro de la Jurisdicción y/o área geográfica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (el "Sorteo"), de acuerdo con los Términos y Condiciones que se describen adelante (las "Reglas"). Al participar, usted acepta estos términos y condiciones, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo con nuestro mejor criterio.

2. Duración

El Sorteo "Celebra el Año Nuevo Lunar 2023 con P.F. Chang's®" comienza el 9 de febrero de 2024, a las 11:59p.m., y culmina el 5 de mayo de 2024, a las 11:59p.m ("Periodo del Sorteo").

3. Definiciones

Para efectos del Sorteo:

- a. "Patrocinador", "Promotor", "nosotros", "nuestro": *International Restaurant Services, Inc.*
- b. "Administrador": Benny and Dix and Associates, L.L.C.
- c. "Meseros": personal o empleados legítimos y en funciones, es decir que, al momento de su visita, empleado se encuentre trabajando en el restaurante P.F. Chang's® Puerto Rico en el que usted participe.
- d. "Tarjeta" o "Tarjetas", "Participaciones": corresponde a la pieza de papel o cartón entregada por los meseros de cada tienda, en la que participante colocará la información requerida.
- e. "Página Web del Concurso", se refiere a <http://pfchangspr.com/concurso>.
- f. "P.F. Chang's® Puerto Rico": cualquiera de los tres restaurantes participantes exclusivamente dentro de la jurisdicción de Puerto Rico.

- g. “Participante”, “Usted”: cualquier persona natural elegible inscrita para participar en el Sorteo.

4. Elegibilidad:

Son elegibles para participar en el Sorteo todas las personas naturales mayores de veintiún (21) años que sean residentes legales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con excepción de los empleados de *International Restaurant Services, Inc.* ni de Benny and Dix and Associates, LLC, ni sus subsidiarias y suplidores en Puerto Rico, sus agencias de publicidad o relaciones públicas, así como de las entidades relacionadas con el desarrollo, agencias de producción o distribución de los materiales de esta promoción y/o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad, al igual que cualquier persona que resida con ellos. Tampoco será elegible el Notario Público o la Notaria Pública en cuya presencia se hará el escogido del ganador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad, así como cualquier persona que resida con estos. El Sorteo está sujeto a las leyes de Puerto Rico, así como a los reglamentos aplicables para este tipo de concursos.

Los Participantes reconocen y aceptan que han leído, entendido, y están totalmente de acuerdo con cumplir las Reglas del Sorteo. El Patrocinador se reserva el derecho de determinar la validez de las solicitudes o participaciones sometidas, así como rechazar aquellas que, de acuerdo con las Reglas, no cumplan con los requisitos del Sorteo, o si se determinara que se ha utilizado un método no autorizado o fraudulento para participar, o existe sospecha suficiente sobre el uso de medidas fraudulentas. Las probabilidades de resultar ganador o ganadora, están sujetas al número de participaciones que se emitan.

5. Restaurantes Participantes

Los Participantes, solo podrán someter sus participaciones en los restaurantes P.F. Chang's® Puerto Rico ubicados en Plaza Las Américas en Hato Rey; Las Catalinas Mall en Caguas; y Plaza del Caribe en Ponce.

6. Para participar:

- a. Completa el Quiz:

Todo Participante deberá dirigirse a la Página Web del Concurso y responder el quiz "¿Cuál Dragón Eres?".

- b. Comparte tu Dragón:

Al finalizar el quiz, se le proporcionará a todo Participante una imagen creada mediante inteligencia artificial, que refleja el dragón que corresponde a tu personalidad.

- c. Etiqueta a PF Chang's Puerto Rico:

Todo Participante deberá compartir en sus historias de Instagram el resultado del quiz y deberá etiquetar a PF Chang's Puerto Rico al compartir la imagen.

d. Consideraciones Importantes:

Es esencial que configures tu perfil de Instagram en modo público durante la duración del concurso para permitir que tu participación sea accesible y pueda ser verificada por PF Chang's Puerto Rico.

Cumple con todas las instrucciones detalladamente para garantizar la validez de tu participación en el concurso.

El Sorteo no está, de ninguna manera, patrocinado, avalado o administrado por, o asociado de manera alguna con, Facebook®, Instagram® o Twitter® (<https://www.facebook.com/privacy/explanation>). Por lo que, Facebook®, Instagram® y Twitter® están completamente eximidos de responsabilidad por cada Participante en el Sorteo. Todo Participante, entiende y acepta nuestra Política de Privacidad (<http://www.pfchangspr.com/politica-privacidad/>), a su vez acepta y entiende, que va a proporcionar información a los Patrocinadores/Auspiciadores y al Administrador, y no a Facebook®, Instagram® o Twitter®. La información que proporcione sólo se utilizará para seleccionar los ganadores del Sorteo, y recibir futuros correos electrónicos promocionales de los Patrocinadores/Auspiciadores.

Se permitirá únicamente una (1) tarjeta o entrada por persona natural elegible en cada visita efectuada a cualquier restaurante participante.

7. Términos y Condiciones Generales

- a. Tarjeta o participación que no cumpla con los requisitos aquí detallados, no contará como una participación en el Sorteo.
- b. Las tarjetas serán evaluadas para determinar si en efecto cumplen con los criterios de participación del Sorteo. De no cumplir con los criterios de participación, estas NO se considerarán válidas y no cualificarán para recibir el premio.
- c. Los Participantes que cumplan con todos los requisitos de participación serán elegibles para ganar el premio del Sorteo.
- d. Se escogerá un solo ganador que haya participado en cualquiera de los tres restaurantes P.F. Chang's® Puerto Rico participantes, o mediante el Método Alternativo de Participación.
- e. Ganador podrá redimir su premio en cualquiera de los tres restaurantes P.F. Chang's® Puerto Rico participantes.

- f. Está prohibido publicar contenido o comentarios en cualquier plataforma digital de P.F. Chang's® Puerto Rico o del Sorteo que:
 - i. Violen, de cualquier manera, los derechos de terceras personas.
 - ii. Sean ilegales, amenazantes, abusivos, difamatorios, obscenos, profanos, que invadan derechos a la intimidad, o sean de alguna otra forma degradantes.
 - iii. Fomenten conductas que puedan constituir una ofensa criminal, susciten cargos por responsabilidad civil, o violen cualquier ley estatal o federal.
 - iv. Incluyan productos, servicios y/o marcas no participantes ni autorizadas por el Patrocinador.
 - v. Sean propiedad intelectual de un tercero y este no haya consentido en participar del Sorteo.
 - vi. Cualquier participante que, según la opinión del Patrocinador viole estos términos o de otra manera limite o impida a cualquier otro participante disfrutar del Sorteo, será descalificado del mismo.
- g. Quedan excluidas de participar personas jurídicas como corporaciones, asociaciones o cualquier otra entidad jurídica.
- h. Los Participantes del Sorteo, participan del mismo voluntariamente y al hacerlo, aceptan y se adhieren a las Reglas del Sorteo.
- i. Cualquier intento de un Participante o de cualquier otro individuo de manipular o menoscabar la operación legítima del Sorteo constituye una violación de las leyes penales y civiles de Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Patrocinador se reserva el derecho a tomar acciones legales contra aquellos que resulten responsables, incluyendo la posibilidad de presentar denuncias ante las autoridades pertinentes y exigir compensación por los daños causados.
- j. Patrocinador también se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender las tarjetas en caso de errores, alteraciones, intervenciones no autorizadas, fraude, o cualesquiera otras causas dañen la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o la operación adecuada de la promoción, utilizando para ello los mecanismos dispuestos en los reglamentos y leyes aplicables.
- k. Patrocinador no se responsabiliza por tarjetas tardías, mal hechas, mal ubicadas, extraviadas, ilegibles o incompletas, las cuales serán descalificadas.
- l. Patrocinador se reserva el derecho de eliminar solicitudes que participen mediante tarjetas duplicadas o falsas.

- m. La responsabilidad del Patrocinador hacia los ganadores de los premios concluye completamente en el instante en que expira el plazo del premio.
- n. Al participar del Sorteo, usted está aceptando que podamos utilizar su información como se describe en nuestra Política de Privacidad. También está de acuerdo en revisar estos Términos y Condiciones y la Política de Privacidad con regularidad. Puede acceder en cualquier momento a nuestra Política de Privacidad en nuestra página web <https://www.pfchangspr.com/politica-privacidad>.

8. Selección, Notificación de Ganadores

Se realizará Sorteo, **junto a un notario público**, a través del escogido al azar de un ganador (1) y tres (3) ganadores alternos del Premio en las oficinas del Patrocinador en el **Bo. Amelia, Calle Emma, #23, Guaynabo, P.R. 00966**. La selección del ganador del Sorteo, se llevará a cabo y será presenciada ante Notario Público el 15 de mayo de 2024. En el sorteo al azar se seleccionará un (1) solo ganador y tres (3) ganadores alternos. Si un participante seleccionado decide no aceptar el premio, o ha sido descalificado para ganar el premio, este se considerará vacante y será otorgado a uno de los tres (3) ganadores alternos, los cuales serán llamados a reclamar el premio en el estricto orden en que fueron seleccionados al momento del sorteo al azar.

Benny and Dix and Associates, LLC notificará al potencial ganador mediante llamada telefónica de conformidad con la información provista en su tarjeta de participación. Si potencial ganador no contesta la primera llamada, se realizará una segunda llamada inmediatamente. La notificación oficial queda hecha, independientemente de que potencial ganador conteste o no alguna de las llamadas. Ni el Promotor ni el Administrador se hacen responsables por números de teléfonos provistos incorrectamente o que puedan estar desconectados o sin señal al momento de la Notificación Oficial o por cualquier tipo de problema que impida al Administrador notificar adecuadamente al ganador potencial.

Tras realizar la "Notificación Oficial", tanto el Promotor como el Administrador estarán facultados para divulgar los nombres y la dirección (específicamente el pueblo en Puerto Rico) junto con la categoría del premio del ganador, siempre que este haya pasado por un proceso de verificación previo. Esta información podrá ser publicada en cualquier medio de comunicación, incluyendo Internet.

9. Reclamo del Premio

Ganador deberá reclamar su premio en o antes del 20 de mayo de 2024 presentándose en las oficinas del Patrocinador, ubicadas en la dirección que se expone en la Sección 8, de estos Términos y Condiciones, en horario que le será informado durante la Notificación Oficial. Allí, deberá completar y firmar una declaración de elegibilidad, relevo de responsabilidad y aceptación de premio, previo a serle entregado el mismo. Dichos acuerdos de relevo y aceptación de premios serán suministrados por el Patrocinador. Al momento de reclamar su premio, potencial ganador deberá traer consigo identificación con retrato y firma que confirme su identidad, edad y residencia expedida por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

o Pasaporte del Gobierno de los Estados Unidos, que se encuentren vigentes al momento de reclamar el premio y/o cualquier otro documento requerido por estos.

De no reclamar su premio durante el período antes indicado o si no cumple con los términos y condiciones de estas Reglas, el ganador potencial, quedará descalificado y el Administrador pasará a comunicarse con el primer ganador potencial alternativo correspondiente con igual proceso de Notificación Oficial el 21 de mayo de 2024. El ganador potencial alternativo (sujeto a verificación) deberá reclamar su premio en o antes del 23 de mayo de 2024, en las oficinas del Patrocinador, cuya información se provee en la Sección 8 de estas Reglas.

Si el primer potencial ganador alternativo no reclama su premio en el término dispuesto, Administrador pasará a comunicarse con el segundo ganador potencial alternativo correspondiente con igual proceso de Notificación Oficial el 24 de mayo de 2024. El ganador potencial alternativo (sujeto a verificación) deberá reclamar su premio en o antes del 26 de mayo de 2024, en las oficinas del Patrocinador, cuya información se provee en la Sección 8 de estas Reglas.

Si el segundo potencial ganador alternativo no reclama su premio en el término dispuesto, Administrador pasará a comunicarse con el tercer ganador potencial alternativo correspondiente con igual proceso de Notificación Oficial el 27 de mayo de 2023. El ganador potencial alternativo (sujeto a verificación) deberá reclamar su premio en o antes del 29 de mayo de 2024, en las oficinas del Patrocinador, cuya información se provee en la Sección 8 de estas Reglas.

Si ninguno de los ganadores alternos reclama el premio, Patrocinador dispondrá del premio como mejor le parezca.

AUTORIZACIÓN: Al ser declarados ganadores, éstos otorgan al Patrocinador el derecho irrevocable de utilizar, publicar y difundir su nombre, dirección (limitada al pueblo), voz, imagen y fotografías en cualquier medio de difusión para fines publicitarios, incluyendo, pero no limitado a, Internet, radio, televisión y vallas publicitarias, sin recibir compensación alguna. Además, se comprometen a formalizar esta autorización mediante la firma de los documentos de relevos correspondientes, según antes detallados. Al participar en el Sorteo, los Participantes acuerdan someterse a las Reglas, y a las decisiones del Patrocinador y el Notario Público, las cuales tendrán carácter definitivo y vinculante en todos los aspectos relacionados con el Sorteo. El incumplimiento de las Reglas conllevará la descalificación y la selección de un ganador alternativo. Todas las participaciones se convertirán en propiedad del Patrocinador y no serán devueltas. Solo por el hecho de participar, los Participantes conceden al Patrocinador y sus representantes au el derecho de usar sus participaciones para cualquier propósito comercial y promocional sin compensación. Los nombres de los participantes no serán divulgados sin una notificación previa.

10. Valoración y condiciones para el uso y disfrute del premio

Ganador obtendrá certificado de compra de comida, que incluye la selección de los ítems en el menú disponibles al momento de la visita, valorado en **tres mil ciento veinte dólares**

(\$3,120.00) (“Valor del Premio”), redimible en cualquiera de nuestros restaurantes P.F. Chang’s® Puerto Rico participantes, durante los próximos doce (12) meses subsiguientes, contados a partir de la fecha de entrega del premio. El valor total de tres mil ciento veinte dólares (\$3,120.00) equivale a sesenta dólares (\$60.00) semanales por cincuenta y dos (52) semanas. Sin embargo, no existe una limitación de consumo por visita, por lo que el ganador podrá hacer uso del premio como mejor le sea conveniente, con pleno conocimiento de que, una vez excedido el Valor del Premio, no podrá continuar disfrutando de este. El premio **incluye bebidas** alcohólicas de, tragos sin alcohol (“mocktails”), cervezas sin alcohol, cualquier otra bebida embotellada. El premio no incluye otros cargos por servicios, propinas sugeridas, entre otros.

Los impuestos y/o arbitrios impuestos por el Gobierno de Puerto Rico sobre los premios al momento de su entrega serán responsabilidad exclusiva del ganador del Sorteo.

11. Transferibilidad

Los premios otorgados en el Sorteo son estrictamente intransferibles y no podrán ser cedidos o intercambiados por ninguna otra persona bajo ninguna circunstancia. Asimismo, no se permitirá la sustitución de premios, ni podrán ser canjeados por dinero en efectivo o cualquier otro tipo de compensación.

12. Incumplimiento con Requisitos

Cualquier incumplimiento con los requisitos dispuestos para el otorgamiento del premio, anulará el derecho del Participante ganador a recibirlo el mismo.

13. Relevo de Responsabilidad y Representaciones

Al participar de este Sorteo, todo Participante, voluntariamente:

- a. Acuerda quedar obligado por estas Reglas y por las decisiones este Sorteo, cuyas determinaciones serán finales y vinculantes en todo respecto;
- b. Al participar, cada Participante afirma su elegibilidad según estas Reglas y se compromete a proporcionar evidencia sobre cualquier aspecto de su elegibilidad a solicitud del Promotor. Además, acepta devolver el premio recibido o su equivalente en efectivo al Promotor en caso de haber proporcionado información falsa o incompleta que resulte en una adjudicación del premio contraria a estas Reglas o a la ley;
- c. Asume toda responsabilidad y riesgo por su participación, y con su participación consiente: relevar y eximir de responsabilidad al Promotor, al Administrador, sus matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, agentes, agencias de publicidad y promociones y a sus respectivos oficiales, directores, accionistas, empleados, representantes, agentes y cualquiera otra entidad relacionada directamente con el desarrollo, implementación y/o conducción de este Sorteo (en adelante, colectivamente las “Entidades Relevadas”) de toda y cualquier responsabilidad, demanda, acción, reclamo, querrela, accidentes, pérdidas, daños y perjuicios, incluyendo sin implicar limitación por lesión personal

(inclusive incapacidad, lucro cesante y muerte) y daños a la propiedad, costo y gastos (inclusive honorarios de abogado) que surjan como resultado de o en conexión con su participación en este Sorteo y/o de las etapas de reclamación, verificación redención, entrega, posesión y uso de un premio, uso de su computadora/equipos para participar o mientras participa de alguna actividad relacionada al Sorteo o al premio;

- d. Acepta que las Entidades Relevadas no han expresado, emitido, ni son responsables de garantía, expresa o implícita de tipo alguno, de hecho, o derecho, en relación con la calidad, idoneidad para uso particular ni comerciabilidad de cualquier premio(s);
- e. Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error no intencionado bien sea humano o técnico en la implementación del Sorteo;
- f. Acuerda cumplir y respetar todas las leyes, reglamentos y estándares de conducta requeridos de todo Participante durante cualquier comparecencia personal relacionada con el Sorteo, incluyendo, pero sin limitarse a, comparecencias a los establecimientos del Promotor, de terceros para la toma de fotos o videos y acuerda comportarse con decoro y no exponer al Promotor, sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo a cualquier daño a su reputación e imagen;
- g. Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error humano o técnico, desperfectos, demoras, fallos, congestión, fraude, intervención no autorizada (incluyendo “hacking”) u otros fallos en las conexiones de red, en las líneas, servidores, líneas, en la Internet, antenas, satélites, teléfonos, en computadora(s), en equipos fijos e inalámbricos, hardware, software, errores de programación, problemas de virus y ‘bugs’ de computadora, u otros defectos o fallos técnicos que resulten en transmisiones/ participaciones/ comunicaciones/ notificaciones/ entrega de premios tardíos, demorados, incompletos, destruidos, omitidos, indescifrables, multiplicados, o que de cualquier otra forma limiten la habilidad del usuario a acceder al Sorteo, a la página web, a participar en el proceso de inscripción o dentro de las fechas/horarios prescritos; o la entrega oportuna de un premio o porción del mismo, o que impidan o menoscaben la capacidad de operar toda o alguna porción de este Sorteo, incluyendo la operación adecuada de su Sitio Web, conforme planificado;
- h. Acepta que cualquiera y toda reclamación será resuelta individualmente, sin el recurso de una acción de clase y que cualquier y todo remedio a su favor y en contra del Promotor, sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo se limitarán a los gastos de bolsillo realmente incurridos por el participante para su participación en este Sorteo;
- i. Exonera a las Entidades Relevadas por razón de cualquier causa atribuible directa o indirectamente al participante(s), al ganador, o causa de fuerza mayor o fortuita, incluyendo sin implicar limitación, cualquier acción, reglamento, orden o petición por parte de cualquier entidad gubernamental o cuasi-gubernamental (no importa que la

acción, reglamento, orden o petición resulte luego ser inválida), fallo de equipo técnico, actos de terrorismo, terremotos, guerra, fuegos, inundaciones, explosiones, condiciones meteorológicas severas, huracanes, embargos, disputas laborales o huelgas (sean legales o ilegales), falta inesperada de personal o de materiales, interrupción de transportación de cualquier clase, interrupción de energía eléctrica, baja intencional de labores, disturbios civiles, insurrección, motín, o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Entidades Relevadas;

- j. Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier demora razonable en la entrega de un premio, sujeto a la reglamentación del DACO aplicable;
- k. Acepta que El Promotor se reserva el derecho a descalificar a cualquier Participante que no cumpla con estas Reglas;
- l. Acepta que el Promotor, las Entidades Relevadas y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa del Sorteo no serán responsables por la incapacidad de cualquier ganador para aceptar o utilizar el premio por cualquier motivo;
- m. El Participante acepta que, en caso de que cualquier aspecto del Sorteo no funcione según lo planeado, ya sea por fallos técnicos o por cualquier otra causa fuera del control del Promotor que pueda comprometer la seguridad, administración o integridad del Sorteo, el Promotor tendrá el derecho de modificar y/o terminar el Sorteo. En tal caso, el Promotor también se reserva el derecho de otorgar cualquier premio no reclamado a partir de las participaciones recibidas hasta ese momento.

14. Administrador

Benny and Dix and Associates, L.L.C. Cond. Hills View Plaza, Suite 205, Guaynabo, PR 00971. Personas contacto: Alejandra Báez, email: ali@bennyanddix.com; y Editlsie Pérez, email: edixie@bennyanddix.com.

15. Publicación De Las Reglas

Usted podrá encontrar copia de las Reglas en www.pfchangspr.com. Además, habrá copia disponible de las Reglas en las oficinas del Promotor que ubican en el Bo. Amelia, Calle Emma, #23, Guaynabo, P.R. 00966, con teléfono: 787 273-3131; y página web <https://www.irsipr.com/>, así como en cualquiera de los tres restaurantes participantes de P.F. Chang's® Puerto Rico.

16. Leyes Aplicables

El Sorteo está sujeto al Reglamento de Prácticas Comerciales del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico (DACO).